

LOS CAMBIOS DEL ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN A LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 EN LA TERCER FASE

Una de las fechas más importantes para la industria de los alimentos este 2025 es el 1ro de octubre. A partir de esta fecha el etiquetado frontal de los alimentos debe cumplir con los criterios de los incisos 4.5.3 de la norma, así como la Tabla 6, la cual indica los criterios para la evaluación de los nutrimentos críticos desde la Segunda Fase.

La Tercera Fase, es la última de la Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 desde su publicación en el 2020, en la cual mantiene los mismos parámetros de la Segunda Fase (Tabla 6), lo que cambia es el criterio para determinar si a un producto le pueda corresponder alguno de los sellos dependiendo de sus ingredientes.

En la **Primera y Segunda Fase** del etiquetado, se evaluaban los sellos que le pudieran corresponder al producto de acuerdo con los **ingredientes añadidos** al producto. Si el producto tiene grasa añadida, solamente le podía corresponder el sello de calorías grasa saturada o grasas trans, si este producto excedía lo correspondiente en la Tabla 6 en azúcares añadidos y sodio no lo correspondería ya que no tiene esos ingredientes como añadidos.

Intentamos explicar con el siguiente ejemplo, donde se evalúa un chocolate, y se explica la diferencia de las dos fases con el mismo producto.

PRODUCTO: Chocolate con azúcar



INGREDIENTES: Cacao, azúcar, vainilla y canela

DECLARACIÓN NUTRIMENTAL: Se excede de la cantidad de grasa calorías, azúcares y grasa saturada de acuerdo con la Tabla 6.

En la **SEGUNDA FASE**, evalúas lo que añades al alimento, por lo tanto, este producto le correspondería el sello de **exceso de calorías y exceso de azúcares** ya que a pesar de que se excede de grasas saturadas no le aplicaría este sello por que **NO agrega grasa**. El cacao tiene fuente de grasa y suponemos que se excede de la grasa saturada por su naturaleza, pero como no agregan ninguna grasa o aceite no le corresponde el sello de exceso de grasa saturada.



En la **TERCERA FASE** al mismo producto le correspondería **exceso calorías, exceso de azúcar y exceso de grasa saturada** ya que con solamente **agregar al menos uno de los siguientes ingredientes: azúcar, grasa o sodio** pudiera corresponderle cualquiera de los 5 sellos. Entonces, aunque no agreguen grasa, le correspondería por que excede de lo establecido en la Tabla 6 y tiene 1 ingrediente añadido, el cual es el azúcar.



En resumen, se debe evaluar **cualquiera de los sellos** cuando tenga añadido al menos uno de los siguientes: azúcares, grasas o sodio, esto basado en la Tabla 6, los cuales son los mismos parámetros de la Segunda Fase. Es importante resaltar que este nuevo parámetro en la norma hará que varios productos cambien su etiquetado sin que hayan tenido modificaciones en su formulación, por lo que no nos debe sorprender ver más productos con sellos de advertencia en el mercado.

Se recomienda evaluar estos cambios con anticipación para cumplir con lo que ya solicitan algunos establecimientos comerciales, anticipar tiempos de impresión de etiquetas o si a tu producto le corresponden sellos que no tenía y se requiere reformular, contemplar el tiempo para realizar análisis y la nueva evaluación de los sellos. El laboratorio está listo para ayudarte a cumplir con estos nuevos parámetros ofreciendo el servicio del cálculo para los sellos de advertencia para la tercera fase del etiquetado, así como con sus otros servicios.